



República de Colombia  
Juzgado Primero de Familia  
Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia Oficina 106 C  
Teléfono 5753153 Correo electrónico [j01fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acción de Tutela. Rad. No. 54001 3110 001 2022 00352 00  
Accionante: EDGAR ARMANDO OROZCO ORTIZ  
Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAZAR

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
Cúcuta, diez de Agosto de dos mil veintidós

Se encuentra al despacho la presente acción de tutela instaurada por el Abogado **EDGAR ARMANDO OROZCO ORTIZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía C.C.13.258.317, contra el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAZAR**, a efectos de decidir sobre la solicitud de desistimiento.

Para lo anterior se tiene que mediante escrito enviado por correo electrónico el día 09 de agosto del año en curso el Abogado **EDGAR ARMANDO OROZCO ORTIZ**, presenta memorial por medio del cual manifiesta al juzgado que desiste de la acción de tutela, ya que se dio solución a lo solicitado.

Ahora bien, el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, establece que: *“Si está en curso la tutela se dictare resolución administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declara fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas si fueren procedentes. El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará la tutela”*

Con fundamento en la norma anterior, y atendiendo la solicitud del actor, resulta procedente acceder al desistimiento y en consecuencia de ello proceder a la terminación de la actuación en esta instancia y ordenar el archivo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder al Desistimiento de la presente acción conforme a lo solicitado por la parte del Abogado **EDGAR ARMANDO OROZCO ORTIZ**.

**SEGUNDO:** Se remitirá copia del presente auto con efecto de oficio que comunica las decisiones aquí contenidas. Notifíquese por el medio más expedito.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

El Juez,

**JUAN INDALECIO CELIS RINCON**